

**ORDENANZA N° 562 - FIJANDO HORARIO A LOS SEÑORES MÉDICOS MUNICIPALES.-**

C. Deliberante, 12 de Marzo de 1.992

**VISTO:**

Que por Ordenanza N° 13/84 se crean Dispensarios en el Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma prevé atención por los médicos Municipales,  
Que en estos momentos nuestro País se ve afectado por una epidemia de Cólera;

Que nuestro pueblo no escapa a las posibilidades de verse afectado por dicho mal;

Que es un deber de la de la Municipalidad ejercer la Policía Higiénica Sanitaria en virtud de lo dispuesto en la Ley 3.001 Art.11° Inc. 3° apartado b);

Que la Ordenanza 13/84 no se estipula Horario de atención por los profesionales citados y siendo necesario se establezcan los mismos a efectos de un mejor servicio; por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** A tal efecto fijase un horario de prestación de servicios de los Señores Médicos de tres Horas diarias de lunes a viernes.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el Día de la Fecha.-